

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

República de Costa-Rica. San José, 10 de Setiembre de 1880.

**DIRECTOR.**—JUAN V. VENERO.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CONTENIDO**  
**SECCION OFICIAL.**

**Asamblea Constituyente.**

Decreto.—Mensaje.—Constatacion del Honorable Señor Presidente de la Asamblea Constituyente.—Discurso del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.—Sesion 1ª, 2ª, 3ª y 4ª

**Poder Ejecutivo.**

Decretos.

**Secretaría de Gobernacion.**

Nombramientos.—Pecesion.—Comunicaciones.—Oficios.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

**Secretaría de Instruccion Pública.**

Circular.—Acuerdos.

**Secretaría de Culto.**

Aviso Oficial.—Discursos.

**Secretaría de Justicia.**

Nombramientos.

**Secretaría de Obras Públicas.**

Informe.

**Secretaría de Hacienda.**

Conocimiento de los trabajos efectuados en el Tribunal Superior de Cuentas.

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Revista Interior**

Canton de Santa Cruz.—Fiestas en Cartago.—El Excmo. Señor General Presidente.—El Dr. Carlos Holguin.—La Asamblea Constituyente.—Documento importante.—Teatro.—Asamblea Constituyente.—Serenata.—Defuncion.—Manifestacion pública.—Consagracion.—Serenata.—Posesion del Prelado Diocesano.—Defuncion.—Canton de Santa Cruz.—La Guarnicion del Cuartel Principal.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones Meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**ASAMBLEA CONSTITUYENTE.**

Nº 1.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

DECRETA:

ART. ÚNICO.—Declárase instalada la Asamblea Nacional Constituyente, y en consecuencia abiertas sus sesiones.

Pase al Poder Ejecutivo para su publicacion.

Dado en el Salon de Sesiones, en San José, á los veintinueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta.—J. Volio, Presidente.

Mauro Fernández, Secretario.—M. Guevara, Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta.—Públiques.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion,

S. LIZANO.

**MENSAJE**

DEL

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

**HONORABLES DIPUTADOS.**

Vuestra reunion bajo los auspicios de la paz y de la libertad, obediendo al mandato del Pueblo costaricense, para ejercer en su nombre y representacion uno de los actos más comprensivos y esenciales de la Soberanía Nacional, es un suceso importante y solemne. Motivo de congratulacion para el País, que ve principiar con él la realizacion de sus justas aspiraciones; de honra para vosotros que, elegidos del Pueblo, habeis merecido la alta confianza, el augusto cometido de dictar la Ley Fundamental de la República, base de las sólidas y durables instituciones á que el País aspira; y de complacencia para mí, que he podido llegar á donde mis convicciones me traían, y de donde me habian alejado fuerzas divergentes é ineludibles sucesos, cuya contrariedad sólo puedo medir por la satisfaccion viva que me inspira el veros congregados en este templo del Derecho, correspondiendo á al voz del Magistrado Supremo, que os ha convocado en nombre y para bien de la Patria.

Os saludo y felicito HH. RR. del Pueblo.

Vuestra Mision implica el acto más decisivo para el establecimiento de las instituciones libres y más trascendental para la práctica de ellas. Vais, pues, á dar forma y sancion á la voluntad soberana del Pueblo, al expedir la Constitucion que debe regirlo, realizando así los más bellos principios de la doctrina democrática.

Para ello contaís con la paz que he podido conservar á pesar de los conflictos de los partidos, salvando el peligro de las conmociones civiles y procurando conducir el espíritu público á la reflexion, á la tolerancia política, y á la práctica del orden, condiciones de influencias determinativas en la paz de la sociedad.

Contaís con las propicias disposiciones de un pueblo que, gobernado por el régimen dictatorial, sin que este régimen sacrificara los naturales derechos, ha llegado á

acceptar sin perturbacion alguna de los elementos sociales, y de buen grado, reformas de tanta trascendencia, como la inviolabilidad de la vida humana, la plena libertad de cultos y otras no establecidas en las anteriores Constituciones.

Por lo demas, yo confio, Honorables Diputados, en que no habrá, en lo futuro, situacion alguna que pueda quitar la supremacia y prestigio á la Constitucion que dicteis; porque para su mantenimiento el Gobierno tiene desde hoy la fuerza material, que destinará ella misma á su defensa; y más que esto, el apoyo decidido del pueblo que cada día crece en aptitudes para conocer y amar las instituciones libres que la Constitucion plantee.

Estas preciosas condiciones de una sociedad democrática por su naturaleza, progresista por carácter, os brinda, Honorables Diputados, campo preparado para sembrar mucho bien; y yo auguro á vuestros sábios trabajos muy feliz y merecido éxito; porque la Providencia que favorece marcadamente á los pueblos trabajadores y justos, os inspirará las medidas que á nuestra Patria convengan para la conservacion de la paz y para aumento de la prosperidad nacional.

Agosto 29 de 1880.

HONORABLES DIPUTADOS.

T. GUARDIA.

**CONTESTACION**

Del Honorable Señor Presidente de la Asamblea Constituyente.

Honorable Sr. Secretario de Estado.

La Asamblea Nacional, que tengo el honor de presidir, examinará atentamente el Mensaje del Excelentísimo Señor Presidente, que acabais de leer, para apreciar mejor sus conceptos, y darle oportuna contestacion.

Entretanto me limitaré á felicitar al país por el plausible suceso que hoy se cumple: la reunion de este Soberano Cuerpo, encargado por autorizacion del pueblo costaricense, de dictar la Ley fundamental que organice, rija y consolide la Republica; y á felicitar, asimismo, al Gobierno de la Nacion por su inspiracion feliz, sus propósitos de realizar el patriótico fin ya indicado, y por las prevenciones gubernativas que garantizaron la libertad de las elecciones para Representantes del Pueblo.

Participando, Honorable Señor Secretario de Estado, de los sentimientos que predominan en esta

hora solemne, hago votos sinceros porque el éxito corresponda satisfactoriamente á las esperanzas de la Patria, á los propósitos del Mensaje presidencial, y á nuestros trabajos legislativos como á nuestra buena voluntad.

**DISCURSO**

Del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

*Soberano Cuerpo Constituyente.*

La Corte Suprema de Justicia os felicita cordialmente por vuestra instalacion en el seno de la paz y del orden.

Llamados á constituir el país sobre bases sólidas y en armonía con sus recursos intelectuales y materiales, con sus virtudes de laboriosidad y constancia, con las necesidades que lo apremian y con los adelantos de la Ciencia, para que no descienda del puesto en que la civilizacion lo coloca entre las cultas Naciones del antiguo y nuevo Mundo, cumple á vuestra ilustracion y á vuestro patriotismo, corresponder con digna lealtad á la confianza que en vosotros deliberadamente ha depositado.

El alto Cuerpo que tengo el honor de presidir, espera de vosotros que en la magna obra que vais á elaborar, sabreis consultar el importante y cardinal principio que da al Poder Judicial vida propia, independiente de los otros Poderes Supremos y la racional latitud bastante para que sea con sus naturales atributos, lo que la Nacion reclama.

Sabeis que el origen del Poder Judicial se debe á la imperiosa necesidad de poner coto á los excesos del más atrevido y del más fuerte que decidia sobre los derechos ajenos á su antojo.

Hubo que crearse y dar sancion al principio *ius suum cuique tribuendi* y al de *alteri non ledere*, para decidir los derechos en lo civil, y señalar el condigno castigo del criminal.

La Corte quiere, hasta en el seno mismo de vosotros, administrar justicia, declarando:

“Desde el 31 de Julio de 1876 en que quedó suspendida la Constitucion de 1872, hasta hoy, el Poder Supremo ha concedido al Poder Judicial las facultades que las leyes de entónces le atribuían, y en consecuencia ha funcionado como si el país hubiera continuado bajo el régimen constitucional.”

“Y ha funcionado libre é independiente, sin trabas, sin pretensiones ni sugerencias de parte de los otros altos Poderes.”

"Desde las más altas hasta las más humildes regiones, sólo ha recibido respeto y acatamiento."

Esto en cuanto al pasado.

En cuanto á lo porvenir, me permito recomendaros muy especialmente que seáis claros y precisos al fijar las atribuciones y límites de los tres altos Poderes, á fin de que todos marchen sin traspasarlos.

Y para el caso posible, de un abuso ó de un error, las Constituciones de 1859 y 1871 declaraban nulias las leyes, decretos y órdenes del Poder Legislativo ó del Ejecutivo, contrarias á la Constitución.

Y si esas dos Constituciones no tenían sancion, la de 1869, atribuía á la Corte Suprema de Justicia, la facultad de suspender tales leyes y decretos; sometiendo sus observaciones al Congreso en su próxima reunion ordinaria, para su resolucion definitiva.

Conviene callar sobre esta eventualidad?

¿Conviene autorizar á cada ciudadano para calificar por sí y ante sí la inconstitucionalidad de una ley ó de una providencia del Ejecutivo y negarle su obediencia?

Qué Corporacion, qué Autoridad debe tener la racional, la oportuna atribucion de acordar la suspension?

Todas las Constituciones de Costa-Rica han sentado, como un principio absoluto, la inviolabilidad del sello de la ejecutoria.

Varias naciones han introducido una especial y única excepcion á esta regla general.

Han reconocido la posibilidad de una revision de las sentencias firmes en materia criminal, cuando llegue á ser evidente por hechos y pruebas posteriores, la injusticia de un fallo ya cumplido, ó que se está cumpliendo, á fin de conceder la enmienda, y aún la rehabilitacion del infeliz que haya sido la víctima de un error, de una equivocacion ó de una calumnia.

El Código Penal que con la cooperacion de la Corte acaba de mejorar ventajosa y notablemente la legislacion patria, permite la revision y la insubsistencia de una sentencia ejecutoriada, aunque el rematado esté sufriendo su condena: permite que los Tribunales, con el fundamento de no ser ya delito el hecho que produjo la condenacion, pongan al condenado en libertad.

Relajado así el sello de la ejecutoria, ¿conviene permitir la relajacion en los casos de indisputable injusticia, por error ó calumnia?—Claro es que sí.

El público vería á la víctima como sacrificada al capricho ó á la terquedad, y vería como más criminales á los que teniendo facultad para reparar el mal, se parapetaban tras el falso escudo del *res judicata*.

No sentéis, pues, como principio absoluto, la inviolabilidad de la cosa juzgada.—Permitid la excepcion; pero de manera que concilieis los dos principios contrarios del respeto á la ejecutoria y el re-

conocimiento de la falibilidad humana.

Sobre otros puntos importantes de Derecho público, relacionados con la administracion de justicia, la Corte confía, en vuestra ilustracion, que serán tratados y resueltos de conformidad con los principios.

#### Secretaría de la Asamblea Nacional Constituyente.

SESION 1ª ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional Constituyente, á la una de la tarde del domingo veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, con asistencia de los Diputados que se indican al margen.

Art. 1º—Se procedió al despacho de las comunicaciones procedentes de lo dispuesto en el acta de instalacion.

Art. 2º—Leído, el Decreto en que este alto Cuerpo se declara instalado legalmente, fué aprobado y firmado por el Presidente y Secretarios; y con la nota correspondiente, se dirigió por duplicado al Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 3º—El H. Señor Presidente procedió en seguida al nombramiento de las comisiones que deben conducir al Salon de Sesiones, al Excmo. Señor General Presidente de la República y sus Secretarios de Estado, al Supremo Tribunal de Justicia y al Cuerpo Diplomático, y recayó el nombramiento en los Diputados, Sandoval y Tréjos, para acompañar al primero de dichos Poderes, y en los Diputados, Ulloa y Esquivel, para conducir al segundo; suspendiéndose la sesion, para continuarla en su oportunidad.

Art. 4º—Habiendo llegado á este Salon los Secretarios de Estado, la Corte Suprema de Justicia y el Cuerpo Diplomático, acompañados de las comisiones respectivas, ocuparon el asiento correspondiente, y se prosiguió la sesion.—En seguida, el H. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don José María Castro, en representacion del Excmo. Señor General Presidente de la República, leyó, despues de una ligera exposicion verbal, el Mensaje de aquel alto Magistrado, y el Señor Regente de la Suprema Corte de Justicia, pronunció un discurso, felicitando á este alto Cuerpo, por el acto solemne de su instalacion.—El Señor Presidente de la Asamblea contestó á nombre de ella, el Mensaje del Jefe del Poder Ejecutivo, reservándose, no obstante, el derecho de contestar con mayor extension, cuando este alto Cuerpo haya examinado con detenimiento el Mensaje aludido.

Art. 5º—El Señor Presidente de la Asamblea manifestó la necesidad de señalar las horas en que deban comenzarse las sesiones de este alto Cuerpo, y sometido este punto á discusion, á mocion del Señor Representante Venero, la cual fué á su vez debatida, se señalaron las siete de la noche de todos los dias hábiles, para dar principio á las deliberaciones.

Se levantó la sesion.—J. Volio, Presidente.—Mauro Fernández, 1º Secretario.—Francº Maria Fuétes, 2º Secretario.

#### SESION 2ª

Art. 1º—Leida y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º—Introducido al Salon de Sesiones por medio del Pro-Secretario Lcdo. Don Francisco Maria Fuétes, el Representante por la Provincia de Guanacaste, Don Víctor Guardia, prestó ante la Asamblea el juramento respectivo en la forma adoptada por este Alto Cuerpo.

Art. 3º—Se leyó una comunicacion del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion por la cual se invita á la Asamblea Nacional Constituyente á concurrir á los actos solemnes de consagracion y juramento del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Obispo nombrado para esta Diócesis, Don Bernardo A. Thiel, que tendrían lugar en la Iglesia Catedral á las diez del dia cinco del próximo mes de Setiembre el uno, y en el Palacio Nacional á las doce del dia siguiente el otro. Puesta en discusion, el Honorable Señor Presidente propuso: que atendida la perentoreidad de los trabajos de este Alto Cuerpo y el corto tiempo de que se puede disponer para ellos, es de parecer se diga al Supremo Poder ejecutivo, que no le es posible prestar su asistencia á dichos actos.—Sometida á la discusion respectiva la mocion propuesta, fué aprobada por mayoría de votos.

Art. 4º—Se dió cuenta con una nota dirigida por el Diputado Don Joaquín Lizano, referente á que se le excuse de concurrir por algunos dias á las sesiones de la Cámara por tener que dirigirse á Puntarenas á donde lo llaman asuntos de interes privado que exigen su perentoria presencia: lo cual pone en conocimiento de la Asamblea á fin de que se digne llamar al Suplente respectivo.—Sometida esta excusa á la discusion correspondiente y á propuesta del Señor Presidente, se declaró: que no exponiendo el excusado causal justa que le impida concurrir á las deliberaciones, no debe llamarse al Suplente indicado.

Art. 5º—El Señor Presidente hizo mocion para que se decida por la Asamblea, si ella quiere nombrar ó corresponde al mismo Presidente la atribucion de hacer el nombramiento de los individuos que deben componer la Comision de credenciales, renunciias y peticiones.—Discutida la mocion precedente, se declaró que el nombramiento indicado es de la competencia ordinaria de la Presidencia de este Cuerpo.—En consecuencia el referido Señor Presidente designó para componer la comision expresada, á los Señores Diputados Rodríguez, Venero y Sibaja.

Art. 6º—Habiéndose presentado los Señores Doctor Don José María Castro, Diputado principal por la Provincia de San José y Don

Salvador Lara, Diputado propietario por la de Alajuela, fueron introducidos al Salon de Sesiones por el Secretario Don Modesto Guevara y prestaron en seguida ante la Cámara el juramento de estilo en la forma adoptada por la Asamblea.

Art. 7º—A mocion del Señor Presidente, la cual fué discutida y aprobada, se acordó: adoptar las disposiciones del Reglamento Interior del Congreso emitido el cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que sirva de norma en las deliberaciones y régimen interior de esta Asamblea, con las modificaciones que oportunamente quieran hacerle.

Art. 8º—El Señor Presidente propuso á la Asamblea, si juzgaba conveniente en obsequio de la brevedad, adoptar como proyecto de la Constitución que se trata de emitir, una de las anteriores ó nombrar una comision encargada de formar un nuevo proyecto.—Sometido este punto á discusion y despues de varios debates en que el Señor Diputado Esquivel, propuso como base de la discusion, la Constitución promulgada en 1859, el Señor Presidente, en atencion á la importancia capital y gravedad de este asunto exitó á los Señores Diputados, á meditar con madurez sobre él, y suspendió la discusion pendiente para proseguirla en la Sesion próxima.

Se levantó la Sesion.—J. Volio, Presidente.—Mauro Fernández, primer Secretario.—M. Guevara, segundo Secretario.

Art. 1º—Leida y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º—Se procedió al despacho de los negocios que la misma acta motivó.

Art. 3º—El Sr. Presidente abrió de nuevo la discusion pendiente sobre la mocion presentada por él mismo, para que se resuelva por la Asamblea, si se considera conveniente adoptar una de las constituciones anteriores, como proyecto de la que se va á emitir, ó si deberá formularse enteramente nuevo; y despues de varios debates en que los Sres. Representantes Castro y Venero opinaron en favor de la idea emitida en el segundo concepto de la mocion, se procedió á recibir la votacion, y quedó aprobada, por unanimidad de votos, la mocion expresada en la parte que propone se formule un nuevo proyecto de Constitución.

Art. 4º—En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el Señor Presidente manifestó que debiéndo procederse á la designacion de los miembros que deben componer la comision encargada de formular el proyecto á que alude el mismo artículo, y considerando de suma importancia el objeto que está llamado á desempeñar, cree que esta eleccion no debe ser hecha por él mismo, sino por la Asamblea.—Discutida la mocion precedente, fué aprobada por mayoría de votos.

Art. 5º—El Señor Representante Rodríguez pidió la palabra para manifestar á la Asamblea su deseo de que los Señores Diputados que

han opinado en favor de la formación de un nuevo proyecto de Constitución. se sirvan dar á conocer cuáles son los defectos que hayan influido en que las constituciones anteriores no hayan producido los grandes bienes que de ellas esperaba la Nación, y cuáles las necesidades que hoy se sienten en el país que demanden oportuno remedio. Puesta en discusión la moción precedente, y después de varios debates en que el Señor Representante Castro contestó al autor de la moción y que alternaron en el uso de la palabra los Diputados Venero y Fuentes, se suspendió la discusión de este punto y la que quedó pendiente sobre nombramiento de los Diputados que deben componer la comisión encargada de redactar el nuevo proyecto de Constitución, para continuarlas en la sesión próxima.

Se levantó la sesión.—J. Volio, *Presidente*.—Mauro Fernández, *primer Secretario*.—M. Guevara, *segundo Secretario*.

#### SESION 3ª

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Señor Diputado Fernández presentó á la consideración de la Asamblea una moción en que propone se revea el acuerdo consignado en el artículo 3º del acta anterior, sobre nombramiento de la comisión encargada de elaborar un nuevo proyecto de constitución, cuyo nombramiento se dejó aplazado para esta sesión.—Después de haber expuesto ampliamente los fundamentos que tiene para proponer la adopción de una de las anteriores constituciones, como proyecto de la que se va emitir, se sometió la moción expresada á la discusión respectiva, en la cual el Señor Diputado Esquivel secundó las ideas emitidas por el proponente.—Declarado suficientemente discutida, se procedió á la votación y resultó aprobada por unanimidad de votos; quedando en tal concepto revocado el acuerdo de que se ha hecho relación.

Art. 3º.—Para poner en ejecución lo resuelto en el acuerdo precedente, se trajeron á la vista las constituciones emitidas en 26 de Diciembre de 1859, y 18 de Febrero de 1869, reputadas en la opinión general como las más liberales y adaptables al actual modo de ser del país.—El Señor Presidente sometió una y otra á la consideración de la Asamblea, para que se elija como proyecto de constitución la que se considere más adecuada, y en consecuencia se procedió á darles lectura comenzando por la primera.—Concluida ésta, pidió la palabra el Señor Diputado Venero, y se extendió en el análisis comparativo de las disposiciones de la una como de la otra, puntualizando las diferencias que la de 1869 contiene, y que la hacen más conformes con los principios proclamados por la civilización actual.—Habló en seguida el Señor Diputado Castro y demostró con robustas y oportunas razones, la opinión de que es indi-

ferente, para el efecto de la discusión adoptar como base de ella cualquiera de las dos constituciones arriba referidas puesto que la discusión en detal prestará ancho campo para proponer y adoptar las reformas que se crean convenientes.—Se declaró suficientemente discutida la cuestión de que se trata y por mayoría de votos se adoptó como proyecto de la nueva Constitución, la emitida en 26 Diciembre de 1859.—Seguidamente se puso ésta en discusión y fué aprobada en general; señalándose para dar principio á la discusión detallada, la sesión siguiente.

Se levantó la sesión.—J. Volio, *Presidente*.—Mauro Fernández, *primer Secretario*.—M. Guevara, *segundo Secretario*.

#### SESION 4ª

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—El Señor Presidente abrió la discusión en detal de la Constitución de 26 de Diciembre de 1859, adoptada como proyecto de la que se va á emitir, según está dispuesto en el art. 3º del acta anterior. En consecuencia se procedió á la lectura y discusión del preámbulo, el cual después de algunos debates, fué desechado por mayoría de votos.

En seguida el Señor Diputado Castro por las razones que tuvo á bien exponer, hizo moción para que el preámbulo de la nueva Constitución, se formulase en estos términos:—"Bajo la protección de Dios, la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Costa-Rica, Decreta y sanciona la siguiente Constitución política."—Puesta á discusión la moción anterior, el Señor Diputado Venero, propuso á ella una modificación en estos términos:—"Bajo la protección de Dios, la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Costa-Rica, á nombre y en representación del Pueblo Soberano, Decreta y sanciona la siguiente Constitución & &." Aceptada esta modificación por el Señor Diputado Castro, se declaró suficientemente discutida, y recibida la votación, fué aprobada por mayoría de votos, en los términos propuestos por el referido Señor Diputado Venero.

Leído y puesto en discusión el art. 1º del proyecto, el Señor Diputado Venero, apoyado en las razones que tuvo á bien exponer, hizo moción para que se añadiese al texto del art., la frase "Soberano, libre é independiente. Discutida la moción precedente, fué aprobada por unanimidad de votos, quedando virtualmente suprimido el art. 2º del proyecto que dá á la República las condiciones de libre é independiente." El art. aprobado dice así:—"Art. 1º.—La asociación política de todos los Costaricenses, constituye una Nación Soberana, libre é independiente, que se denomina República de Costa-Rica."

A consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, se pasó á la lectura y discusión del art. 3º que por efecto de la supresión del 2º

del proyecto, viene á ocupar el lugar de éste, en la nueva Constitución. El Señor Diputado Venero, propuso por medio de la moción correspondiente, se modificase el art. en discusión, en esta forma:—"La Soberanía es inherente á la Nación, por tanto ésta no podrá ser sometida á la autoridad ó protectorado de otra Nación."—Se procedió en seguida á la discusión de la moción precedente, en cuyo tiempo el Señor Diputado Castro, sostuvo la conveniencia de conservar la forma del art., conforme está en el texto del proyecto, con la adición de una frase concebida en los términos siguientes:—"Quien la ejerce por medio de los Poderes que esta Constitución establece."—El Señor Diputado Venero adujo nuevas razones para sostener la moción propuesta, y el Señor Diputado Castro, insistió en que se conservase el art. en los términos que ha indicado. En seguida el Señor Diputado Fernández, para salvar las dificultades presentadas por el Diputado Castro, y los temores del Diputado Venero, propuso, que el art. en discusión se formule pura y simplemente como está en el texto del proyecto. Después de algunos debates en que el Señor Presidente manifestó, que en su concepto, las razones aducidas por los Diputados preopinantes, sólo conducían al apoyo de la opinión expresada por el Señor Fernández, el Sr. Diputado Venero, con presencia de que el art. 8º del proyecto sobre los temores que ha expuesto en apoyo de su proposición, dió por retirada la moción anterior.—Seguidamente, declaró suficientemente discutido el artículo, y fué aprobado textualmente en los términos siguientes:—"La soberanía reside exclusivamente en la Nación."—Leído y sometido á discusión el artículo 4º del proyecto y 3º de la Constitución que se discute, durante el curso del debate, pidieron la palabra, por su orden, los Señores Diputados Castro, Fernández, el Señor Presidente Volio y el Diputado Rodríguez, proponiendo el primero una adición; el segundo la sustitución de este art., por el 3º de la Constitución de 1869, el tercero la supresión en absoluto del art. en referencia, y el cuarto que se conserven los términos del art. en la forma textual del proyecto.—Hicieron en seguida uso de la palabra, los Diputados Esquivel y González, en el sentido de mantener el texto del art. conforme se encuentra en el proyecto.—Declarado suficientemente discutido, se aprobó en estos términos el art. en discusión.—"Art. 3º.—El territorio de la República está comprendido entre los límites siguientes: por el lado que linda con Nicaragua, los que fija el tratado ajustado con aquella República el 15 de Abril de 1858, por el de los EE. UU. de Colombia, los del *uti possidetis* de 1826, salvo lo que se determine por tratados ulteriores con aquella Nación; y por los demás lados el Atlántico y el Pacífico."—El Señor Presidente consignó su voto

particular en los términos siguientes.—"La Constitución no debe demarcar los límites de la República, porque sujetos á variar de acuerdo con los tratados que se celebren con la Naciones limítrofes, son tales tratados los que deben fijar sus límites."—Se dió lectura, y sometió á discusión el art. 5º del citado proyecto y 4º de la Constitución que se discute, y en el curso del debate, el Señor Presidente propuso la supresión de la (.) que se encuentra entre las palabras "Popular, Representativo." Discutida la moción propuesta, y apoyada por el Señor Diputado Castro, fué aprobado por unanimidad de votos el art. en discusión, con la enmienda votada por el Señor Presidente, quedando por consiguiente formulado el art. en referencia en estos términos:—"Art. 4º.—El Gobierno de la República es Popular Representativo, Alternativo y Responsable, y lo ejercen tres Poderes distintos que se denominan Legislativo, Ejecutivo y Judicial."—Leído y puesto en discusión el art. 6º del proyecto, el cual corresponde al 5º de la Constitución, el Señor Diputado Venero propuso la supresión del mismo art., aduciendo los motivos y argumentos en que funda su proposición.—Se procedió en seguida á la discusión de la moción precedente, y en el curso del debate, el Señor Diputado Sibaja adoptó la opinión del preopinante, sustituyendo el art. en discusión con el siguiente:—"El Estado es independiente de la Iglesia."—El Señor Diputado Castro demostró en seguida las ventajas y conveniencias de adoptar la supresión propuesta por el Diputado Venero, y de establecer la libertad de cultos; respetando, no obstante, las obligaciones contraídas en el Concordato, celebrado entre esta República y la Santa Sede.—El Señor Presidente anunció, que entrando el art. que se debate, una importancia de la mayor gravedad, se suspendía la discusión de éste, para proseguirla en la sesión inmediata.

Se levantó la sesión.—J. Volio, *Presidente*.—Mauro Fernández, *primer Secretario*.—M. Guevara, *segundo Secretario*.

#### PODER EJECUTIVO.

Nº 18

TOMAS GUARDIA.

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO  
Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

Que la agricultura es la principal fuente de riqueza de la República, y que en consecuencia el Gobierno debe darle la protección necesaria para su desarrollo y mejora.

DECRETA:

Art. 1º.—Quedan exentos de derechos de Aduana y del impuesto de muellaje, el guano y demás fosfatos que se introduzcan á la República, con destino al abono de sus terrenos.

Art. 2º—Hasta nueva disposición, el Gobierno pagará una prima de cinco pesos por tonelada al importador de los objetos expresados en el artículo anterior.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.

SALVADOR LARA.

Nº 19.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente dictar una medida en proteccion de las industrias minera y agrícola,

DECRETO:

Artículo Único.—Declárase libre de derechos de Aduana la maquinaria destinada á las industrias á que se refiere el considerando anterior.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—

SALVADOR LARA.

Nº 20.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

DECRETO:

Art. Único.—No están sujetas al impuesto del muellaje, las maderas que se exporten de la República, y que no pasen por el muelle.

Dado en San José, en el Palacio Presidencial, á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

SALVADOR LARA.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO, que la Villa de Grecia se encuentra, por el aumento de su poblacion, en las mismas circunstancias que obligaron á proveer á la de San Ramon de un Juez de 1ª Instancia Civil y del Crimen; en uso de las facultades de que estoy investido, y de conformidad con el voto del Consejo de Estado,

DECRETO:

Art. 1º—Erfjese en Circuito Judicial el territorio que comprende la Villa de Grecia.

Art. 2º—En consecuencia, créase para tal circuito, un Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen que se radica en el pueblo denominado Grecia.

Art. 3º—La dotacion mensual

del Juez que desempeñe dicho Juzgado será de ciento seis pesos veinticinco centavos, con el goce de los demas emolumentos de que disfrutaban los otros Jueces de igual clase.

Art. 4º—La Secretaría de Justicia hará los nombramientos que se desprenden de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia

JOSE M. CASTRO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 160.

Palacio Nacional.—San José, 26 de Agosto de 1880.

Admítase la renuncia que ha puesto el Gobernador de la Provincia de Heredia, Don Manuel J. Zamora h, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; y nómbrase para reponer al dimitente, al Señor Don Joaquin Gutiérrez, con la dotacion de ley. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.

LIZANO.

Nº 162.

Palacio Nacional.—San José, 2 de Setiembre de 1880.

Declárase cesante á Don Cleto González Víquez, en las funciones de Alcalde 3º de este Canton; y nómbrase en su reemplazo á Don Juan Bautista Vargas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

LIZANO.

Palacio Nacional.

Setiembre 3 de 1880.

El dia 2 del corriente tomó posesion de la Gobernacion de la Provincia de Heredia, el Señor Don Joaquin Gutiérrez.

Nº 149.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Agosto de 1880. Señor Don Joaquin Gutiérrez.

En esta fecha se ha dictado el acuerdo que sigue:

“Admítase la renuncia que ha puesto el Gobernador de la Provincia de Heredia, Don Manuel J. Zamora, h., á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado; y nómbrase para reponer al dimitente, al Señor Don Joaquin Gutiérrez, con la dotacion de ley.”

Lo que comunico á U. á fin de que á las doce del dia de mañana, se presente en esta Secretaría á prestar el juramento correspondiente.

Dios guarde á U.

LIZANO.

Honorable Señor Ministro en los Despachos de Gobernacion y Policía.

Heredia, 1º de Setiembre de 1880.

Con fecha de ayer he tenido el honor de recibir el despacho de U. S. H., por el cual se sirve comunicarme el acuerdo supremo en que se me nombra Gobernador de esta Provincia; nombramiento que me hago la honra de aceptar, como lo acepto, porque lo creo así de mi deber, pues si bien mis negocios particulares me lo impiden, antes están los deberes para con la patria, á la cual todo ciudadano está obligado á prestar su pequeño ó grande contingente, como tengo muy buena voluntad de hacerlo en la actualidad.

Mia será la satisfaccion si logro, como lo anhele, corresponder á la honra y á la confianza depositada en mí por el Supremo Gobierno, y á las legítimas aspiraciones de los vecinos de esta Provincia.

No me es posible presentarme hoy mismo, como U. S. H. lo desea, á prestar el juramento de ley, por impedírmelo circunstancias imprevistas y absolutamente independientes de mi voluntad; pero ofrezco á U. S. H. hacerlo á las doce del dia de mañana.

Con muestras de alto respeto, soy de U. S. H., muy atento y seguro servidor,

JOAQUIN GUTIÉRREZ.

Excmo. Señor Presidente de la República.

El hecho tan grave y trascendental de proponerme V. E. á la Santa Sede para Obispo de esta Diócesis y la buena acogida que á mi institucion canónica ha dado mi próxima muy amada Grey, son actos, Excmo. Señor, que me honran tanto como me obligan.

No sin ese temor que infunde un cargo tan delicado para quien no se considera en luces á su altura, he aceptado el nombramiento de Obispo, con la firme resolucion de entregarme todo y sin reserva al bien espiritual de esta República como el mejor modo de corresponder á la gracia del Santo Padre, á la confianza de V. E. y al amor del Pueblo Costaricense.

En la esfera de esa correspondencia está el que yo comience por renunciar de una manera expresa la nacionalidad de mi origen, y que pretenda la del pais cuya iglesia he de presidir y á cuya ventura voy á consagrar en el espíritu del Señor todos los dias que Él me otorgue de existencia.

Esa renuncia hago ahora solemnemente ante V. E., y esa pretension formalizo suplicándole se digno otorgarme carta de naturalizacion para entrar al ejercicio de mis altas funciones, con el grato nombre de costaricense.

Excmo. Señor Presidente de la República.

BERNARDO AUG. THIEL.

Obispo electo de San José.

San José, Setiembre 4 de 1880.

Palacio Nacional.—San José, cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

Vista la representacion que antecede, en que el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis, Don Bernardo Augusto Thiel, á impulso de su ferviente adhesion á esta República, de cuya

Iglesia es digna cabeza, hace explícita y formal renuncia de la nacionalidad de su origen, optando por la de este pais del que ha recibido la más alta prueba de estimacion; admítasele entre los hijos predilectos de la familia costaricense, teniéndosele por naturalizado en la República, con la plenitud de los derechos y obligaciones que las leyes atribuyen á tal condicion. Publíquese este acuerdo con el escrito de que se desprende, y librese al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo, Don Bernardo Augusto Thiel, la certificacion que ha de servirle de carta de naturaleza.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

LIZANO.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en esta oficina en la presente semana, y de los derechos devengados.

En el partido de las Hipotecas, se han hecho 17 inscripciones, cinco cancelaciones y cinco certificaciones, y se despacha con fecha 19 del corriente.

En el idem de San José, se han hecho 58 inscripciones, y se despacha con fecha 11 del presente mes.

En el idem de Alajuela, se han hecho 58 inscripciones, se despacha con fecha 17 del corriente.

En el idem de Heredia, 40 inscripciones y se despacha con fecha 18 del presente.

En el idem de Cartago, 39 inscripciones y se despacha con fecha 20 del corriente.

Derechos devengados \$ 546.25.

En el partido de las Hipotecas se han hecho 1 cancelacion, 4 inscripciones, 9 certificaciones, se despacha fecha 19 de Agosto pasado.

En el id. de Cartago, se han hecho 28 inscripciones, se despacha fecha 27 de Agosto último.

En el id. de San José, 41 inscripciones, se despacha fecha 16 del mismo mes.

En el idem de Heredia, 30 inscripciones, se despacha fecha 24 de Agosto citado.

En el idem de Alajuela, 26 inscripciones, se despacha fecha 21 del mismo mes.

Derechos devengados.—\$ 298.00.

Registro general de Hipotecas. San José, 3 de Setiembre de 1880.

B. SALAZAR.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLIC.

CIRCULAR.

Palacio Nacional.

San José, Setiembre 3 de 1880.

Señor Gobernador de.....

Tiene conocimiento esta Secretaría de que alumnos que han cursado los primeros meses del año escolar en un establecimiento de enseñanza primaria, lo han abandonado sin motivo razonable para trasladarse á otro, privando así al Director de la escuela que dejan, del derecho de presentarlos al axámen de que depende la raputacion del maestro.

Para cortar este abuso, hará U saber que tales traslaciones son prohibidas, á no ser que se verifiquen con permiso del respectivo inspector, en virtud de causa eficiente y justa.

En consecuencia, libraré U. las

órdenes necesarias, á fin de que los alumnos que en el presente año hubiesen pasado indebidamente de una escuela á otra, sean restituidos á la primera.

Dios guarde á U.

CASTRO.

Nº 392.

Palacio Nacional.

San José, Agosto 8 de 1880.

Atendido que desde el año de 1846 en que Doña María Agueda Peralta de Rivero, fué nombrada por el Supremo Gobierno, Directora del Liceo Normal de niñas, creado entonces en esta Capital, ha venido desempeñando con buen suceso diversas escuelas públicas, y que en la actualidad dirige una privada, digna de subvencionarse, así por su utilidad social, como por el mérito contraído por la Directora en los dilatados años de Magisterio, el Gobierno

ACUERDA:

Subvencionase desde esta fecha, con cuarenta pesos mensuales, que pagará el Tesoro Nacional, la Escuela privada que en esta Ciudad dirige Doña María Agueda Peralta de Rivero.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente, el Secretario del ramo,

CASTRO.

Nº 390.

Palacio Nacional.

San José, Julio 29 de 1880.

Con el ánimo de allanar dificultades que se presentan al ejercicio de las funciones correspondientes al 2º y 3º Inspector de la Provincia de Alajuela, á propuesta del Gobernador de la misma, se

ACUERDA:

La jurisdiccion del 2º Inspector, queda limitada á las Escuelas de Atenas y San Mateo, y la del 3º, á las de Grecia y San Ramon.—Comuníquese.

El Secretario de Instrucción Pública encargado del despacho ordinario,

CASTRO.

SECRETARIA DE CULTO

El Supremo Gobierno de la República ha puesto el pase á las BULAS que instituyen Obispo de esta Diócesis al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Bernardo Augusto Thiel.

Discursos pronunciados, respectivamente, por el Honorable Señor Ministro de Culto, y por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo, despues de prestar éste, el juramento de ley.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo.

Acabais de hacer el solemne juramento prescrito por la ley.

Quedais de esta manera bien sentado en la Silla para que os propuso el digno Patrono de la Iglesia Costarricense.—Inspirado en el bien de ésta, como siempre, este alto Magistrado, os presentó para esposo de ella, á impulso de vuestras virtudes apostólicas, de vuestro vasto saber y de vuestro amor á este Pueblo que tanto lo merece.

Estais pues, en plena posesion del Go-

bierno de la Diócesis que habéis recibido del eminente Vicario Apostólico. Obispo in partibus, que lo ejercía como pastor intachable.

Habéis prometido desempeñarlo y ejecutar vuestra Grey, en el espíritu del Señor, y habéis dado así la mejor prueba de armonía de la Iglesia con el Estado, porque el espíritu del Señor es la Luz, la Verdad y la Caridad, contrarias á todo error como á toda opresion, y el Gobierno de la República no pretende del de la Iglesia, sino actos que emanen de esas fuentes puras.

El espíritu del Señor, bien consultado, es el que está dando elevacion y poder al cristianismo que, desfigurado y provisto de mazmorras y de hogueras allí en pasados siglos, conquistó lo único que siempre conquista el terror maldito de Dios y de la humanidad.—el silencio y la abyeccion junto con el odio de los hombres; mientras que hoy día, armado no más que de las antorchas de la razon en que supera, y le vantando su apacible voz en el terreno de la discusion libre, conquista corazones; conquista creencias, esas creencias accesibles solo á los medios de convencer, jamas á los de intimidar.—El espíritu del Señor dice:—Predicad mi doctrina á todas las gentes; no dice:—Oprimid para que se acepte, ni cerrad la puerta á los que no estén instruidos en ella ó no la profesen.— En el contacto de los diversos cultos, y en los debates á que ese contacto puede dar lugar, la victoria será siempre de la luz y la verdad.—El espíritu del Señor dice tambien:—Dad al Cesar lo que es del Cesar.

Siguiendo así como os lo proponeis y como es de esperarse de vuestras altas dotes, ese espíritu sublime y fecundo del Divino Maestro, no es posible. Ilustrísimo Señor, que llegue á ocurrir divergencia alguna entre las Potestades Civil y Eclesiástica de la Nacion.

Con tan halagüeña seguridad, el Gobierno de la República se congratula del éxito de sus medios empleados para traerlos al lugar que ocupais; y al poner en vuestras manos la Carta de Naturaleza que habéis pedido, os felicita por vuestra bien merecida exaltacion al Obispado de Costa-Rica.

Honorable Señor Ministro de Cultos; Señores:

El sacerdote católico, que se gloria de ser humilde siervo del Supremo Señor del universo, es, como lo dice la palabra católica, *sacerdote universal*.—Por consiguiente, su patria se encuentra en donde hay almas, hechura y encanto del mismo Señor del mundo, que reclaman su socorro.

No obstante, esto no impide que, ya los lazos de la familia, la lengua, las costumbres, intereses y amistad; ya las cadenas del oficio y del deber, unan al sacerdote de un modo más estrecho á determinado país; país que viene á ser la patria, puesto que ésta no es otra cosa que aquella region querida con la cual nos unen vínculos y relaciones delicadas de amor, de interés ó de conciencia.

Siguiendo el ideal de mi noble estado, rotas ya las cadenas del interés, y espiritualizados, no sin lágrimas y dolor, los lazos del amor, me lisonjeaba en tener por patria el mundo entero, cuando por voluntad divina me veo de repente estrechamente unido por el ministerio y el deber á nueva patria, á esta simpática República de la América Central.

Al presentarme el Jefe Supremo de la Nacion á Su Santidad para la silla episcopal de esta Diócesis, declaré abiertamente que de parte suya no había inconveniente ninguno en verme en el número de los ciudadanos de su esclarecida patria, ocupando un puesto de la más grande importancia y de interés trascendental.—El clero entero, especialmente el Venerable Cabildo Eclesiástico que marcha á su cabeza, y toda la poblacion, tanto de la Capital como de las provincias, han tenido la fineza de aplaudir directa é indirectamente la resolucion espontánea de su distinguido Jefe y conciudadano.

Por este hecho, el Jeje del Estado, como toda la Nacion, han dado una señal nada equívoca de la universalidad y del desinterés de sus miras.

Señores:—Dicha presentacion ha sido para mí un honor del todo inesperado y completamente fuera del horizonte de mis pensamientos y aspiraciones.—En presencia de estos hechos, he sentido levantarse en mi corazon la fluctuacion y la lucha. Por una parte, la gratitud y el reconoci-

miento debidos al Excmo. Señor General Presidente, por la deferencia generosa con que me honraba, me inclinaban á corresponder á su fineza, considerando en aceptar una dignidad, que por más brillante y apetecible que apareciera al exterior, es á mis ojos la carga de mayor responsabilidad que pueda pesar sobre los hombros de un mortal.—Por otra parte, la repugnancia que he sentido en mí, desde mi juventud, por toda elevacion y preeminencia; repugnancia que me ha llevado á buscar la oscuridad y el olvido en el seno tranquilo de una sociedad de hombres humildes, laboriosos y dedicados únicamente al bien verdadero de la humanidad, me hacia propender á rehusarla.

La voz del Padre comun de todos los fieles ha puesto fin á mi perplejidad é indecision.—Resistirle habría sido exceder los límites de la justicia.

Así es que he aceptado sin vacilacion el ministerio sagrado del episcopado y acepto ahora gustoso la ciudadanía que el ilustre Jefe de la Nacion acaba de ofrecerme. La acepto con alegría y placer.—Declaro que me juzgo feliz de pertenecer á esta Nacion que tanto se distingue por su progreso y adelantos, que ha sabido ponerse á la cabeza de todo Centro-América, y que como el diamante de una joya preciosa brilla entre sus cuatro hermanas.

Por mi parte cumpliré lo que he jurado, absteniéndome de toda ingerencia política, procurando corresponder á la confianza con la cual me veo honrado, con una aplicacion continua en extender más y más el dominio de las virtudes cívicas y morales, que son el mejor adorno no solamente de los Estados sino tambien de nuestra religion católica, que ha sido, es y será siempre la base, fundamento y seguro amparo de todo progreso intelectual, moral y social.

Aprovecho igualmente esta ocasion para expresar públicamente mi reconocimiento al Excmo. Señor Presidente, por su eleccion, y á todo Costa-Rica por su consentimiento en ella.

Debo á esta designacion, en esta vida, un lugar preeminente, si bien muy peligroso, y en la otra, Dios mediante, una corona que de otro modo no me sería dado recibir.

Que Nuestro Señor conceda á S. E. largos y muy felices años y á la patria la dicha de ver coronadas con todo éxito las empresas que V. E. valerosamente ha inaugurado.

He dicho.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 395.

Palacio Nacional.

San José, Setiembre 1º de 1880.

Nómbrese para Juez 1º, Civil de esta Provincia, al Licenciado Don Marcelo Brénes, en reposicion del Licenciado Don Ángel Anselmo Castro, á quien se exonera de tal cargo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente,

CASTRO.

Nº 396.

Palacio Nacional.

San José, Setiembre 1º de 1880.

En atencion á que el Licenciado Don Solon Bonilla, ha hecho abandono del Juzgado de 1ª Instancia Civil de Alajuela, segun informes dados por autoridades de aquella Provincia, trasládase al servicio de ese Juzgado, al Juez de 1ª Instancia Civil de la Provincia de Heredia, Don Joaquin Fonseca; y á la Civil de la misma, al Juez del Crimen Don Manuel María Dávila, para cuyo remplazo, en la Judicatura del Crimen, nómbrese al Licenciado Don Federico González.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente,

CASTRO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Nº 347.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

San José.

Esparta, Agosto 27 de 1880.

Señor:

Como anuncié á U. S. H. en mi informe anterior, la Estacion del Ferrocarril en Puntarenas está terminada, y puestas en ella tres lineas de rieles para guardar allí los carros al abrigo.—Dentro de muy pocos dias quedará pintada.

El Taller inmediato á dicha Estacion está en uso.—Falta únicamente forrar con madera una parte de sus costados; pero todos los elementos del antiguo Taller se han pasado á este, y en él se ejecutan todos los trabajos que ocurren para la linea y los Vapores.

Se ha armado el nuevo carro de 1ª clase, el cual he destinado para pasajeros, dejando de 2ª el que hacia servicio de 1ª y destinado para carga el que servía de 2ª.

Todas las obras de mampostería están terminadas.—El relleno de la 2ª Estacada al lado izquierdo del rio "La Barranca," se encuentra muy adelantado; y yo creo que dentro de algunos dias quedará concluido ese trabajo.

En la nueva linea ha habido necesidad de hacer dos estacadas más, de las cuales una se ha terminado completamente y la otra lo estará en término de tres ó cuatro dias.

La mayor dificultad con que se ha tropezado para traer á Esparta la linea de rieles, sin solucion de continuidad, está en el cerro inmediato al rio "La Barranca," que fué cortado á tajo, y de cuyas altas paredes se derrumba frecuentemente gran cantidad de tierra. Ha sido preciso hacer más ancha la vía abierta en este cerro, y dar á las paredes forma conveniente para que se haga imposible el desprendimiento de la tierra.—Sin embargo, creo que en poco más de un mes tendremos la Locomotora en Esparta, sin temor de que el tránsito sea interrumpido por ningun accidente.

El día 8 del mes actual, la locomotora *Isabel*, que fué á La Barranca conduciendo al Pagador de los peones, hubo de salir á tomar leña y agua para regresar á Puntarenas.—En el trayecto, el maquinista que iba sólo, recibió, faltando á su deber, algunos operarios que á pié se dirigían á Puntarenas, y dispuso conducirlos hasta la Chacarita con el fin de aliviarles el camino; y con tal objeto dejó el carro que conducía cargado de leña y á todo vapor lanzó la máquina sola.

Naturalmente, una locomotora de solo cuatro ruedas, sin peso alguno, con una velocidad enorme, no podía menos que valancear sobre la linea, saltar sobre sus resortes, y desrriclarse por fin saliendo fuera del camino.—Esto sucedió, y con motivo del accidente quedaron muertos en el acto el maquinista David Sullivan y el carpintero Francisco Padilla y quemados, un empleado que había sido de los Señores Myers y Clark, llamado Eduardo Aflerbach que murió á los cuatro dias del suceso y el herrero Jorje Ahara que ya está bien y continúa en su trabajo.

De la informacion que sobre el hecho mandé levantar, resulta que tanto el maquinista como los compañeros habían tomado licor y se hallaban faltos de juicio.

La locomotora sufrió poco.—Estaba en el más perfecto estado y solo la cubierta superior de madera se ha roto.—Algunas abolladuras que poco significan y la pérdida de la cubierta, son el todo del daño; pero á principios de la semana entrante estará arreglada y la pondré en servicio.

Hay como cinco mil durmientes útiles para la continuación de los trabajos.—He comprado durmientes de madera negra de primera clase á sesenta y sesenta y cinco centavos, si bien el Supremo Gobierno ha ofrecido pagarlos á setenta y cinco centavos.—Calculo que faltan aún unos cuatro mil durmientes, que se consiguen con facilidad porque la madera negra es aquí abundante.

Todos los materiales para la Estación de Esparta están listos, y en estos días la colocaré, para que esté instalada lo más pronto posible.

Después de mi último informe se han movido en la nivelación de la línea (13.606) trece mil seiscientos seis yardas cúbicas, y en los rellenos se han echado mil doscientos carros con seis mil seiscientos yardas cúbicas de tierra, arrojada en la 1ª y 2ª estacada, pero la mayor parte en la segunda.

Yo abrigaba la esperanza de que este trabajo se hallaría terminado ya hace algunos días.—Y había podido terminarse, si los cuatrocientos trabajadores mandados á principios de Junio por S. E. el Señor General Presidente, de los cuales hablé á US<sup>a</sup> Honorable en mi pasado informe, no hubiera habido que separarlos del trabajo, con motivo de las calenturas que aquí se desarrollaron á fines del verano.—Ya las calenturas han cesado en la costa, y la sanidad de los campamentos es inmejorable.—Mas por ahora el trabajo se va ejecutando con los pocos brazos que aquí se hallan, y que están habituados á la estación y al clima.

Con la mayor consideración tengo la honra de suscribirme de US<sup>a</sup> Honorable

atento servidor,  
M. QUESADA.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

**Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la quincena que hoy termina.**

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se ha preparado el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se ha dado principio á visación de la cuenta llevada en el Registro General de Hipotecas durante el año próximo pasado.

Y continúa visándose la id. de la Administración de Tabacos y Licores de Puntarenas, correspondiente al mismo año.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Continúa en visación la cuenta del Registro General de Hipotecas, correspondiente al año próximo pasado.

Igualmente sigue visándose la que durante el mismo año, se llevó en la Administración de Tabacos y Licores de Puntarenas.

Y se anotaron 100 giros por derechos de Aduana en el libro de cuentas.

Contaduría mayor.—San José, Setiembre 4 de 1880.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

##### ENTRADAS Y SALIDAS.

Agosto 22.—El vapor correo "Gral. Cañas" zarpó para el Tendal hoy á las 10 a. m. Pasajeros: Miguel Lasso, Gregoria Carabaca, Rosaura Pizarro y niña.—Carga 730 libras.

Agosto 24.—El vapor correo "Gral. Cañas" zarpó para el Bebedero hoy á las 11 y 50 a. m. Pasajeros: Salvador Santos, Francisco Guillen, Antonio Ortiz, Jerónimo Amador, Ignacio Saborío, Manuel Cháves.—Carga: 4322 libras.

Agosto 27.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 1 p. m.—Pasajeros: Antonio Duarte, Santos Urbina y Anastasio Navarro.—Carga, 1,868 libras.

Agosto 28.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 1 p. m.—Pasajeros: Víctor Guardia, Francisco Gutiérrez, Ignacio Saborío, Manuel Cháves, José Villenave, A. Villenave, María de Avendaño, Luis Flóres, Antonio Solano, José Cuatro Palacios, Magdalena Avendaño, E. Roldan, R. Marroquin, José María Gómez y las niñas Mariana Alvarez y María Fuétes.

Agosto 29.—El vapor correo "General Cañas", zarpó para el Tendal hoy á las 2 p. m. Pasajero: Juan Lisama y de carga 125 libras.

Agosto 29.—Hoy á las 6 ½ a. m. ancló el vapor N. A. "Honduras" procedente de los E. E. de C. A., del porte de 1,800 toneladas, 57 hombres de tripulación, 3 días de mar, y al mando de su Capitan L. Dexter. Trajo los siguientes pasajeros. C. Robinson, C. H. Oneil, Abel Santos, M. Robleto, J. Mora, Jesus Montero é hijo, Felipe Sanglois, U. Carranza, L. Alvarado, E. Simonson, Jesus Carminate, y Nicolas Valle. Carga 117 vultos varios y dos cajas dinero con \$ 1,200. Consignado á E. Rohrmoser & C<sup>a</sup>.

Agosto 30.—Ayer á las 2 ½ p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras", con destino á Panamá; del porte de 1800 toneladas, 57 hombres de tripulación y al mando de su Capitan L. Dexter.—Lleva los siguientes pasajeros.—M. Chonfeld, Dr. Carlos Holguin, Pedro R. Castro y E. Morales.—Carga, 819 cueros de res, 438 sacos café, 8 pacas pieles y 6 sacos caucho.—Despachado por E. Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

Agosto 31.—El Vapor Correo General Cañas, regresó del Tendal ayer á las 7 p. m. Pasajeros: Josefa Hernández, Guadalupe Piña, Rosa Angulo, Blas Moreno, Simeon Sobalvarro y Carmen Rosales; y de carga 800 libras.

Id. id. Hoy á las 10 ½ a. m. zarpó el Bongo Costaricense San José, con destino á David, del porte de 5 toneladas, 2 tripulantes y al mando de su Patron G. Gallardo. Pasajeros, Ricardo Pfinan, Julio Bollman y Rodolfo Hestelem: Carga 18 bultos varios; despachado por su Patron.

Id. id. Hoy á las 10 a. m. fondeó el Bongo Costaricense Santa Rita, procedente de Boruca, dos tripulantes, 9 días de navegación y al mando de su Patron M. Rodríguez, en lastre.

Setiembre 1<sup>o</sup>—El vapor Correo General Guardia, zarpó para el Bebedero, hoy á las 5 a. m. Pasajeros: Lorenzo Calvo, Cristóval Gamboa, Francisco Trujillo, Jerónimo Trujillo, Ramon Marroquin, Abel Santos, Inocente Bártios, Francisco Gutiérrez, Enrique Roldan, María Solano, José Telles, de carga 5023 libras.

Setiembre 2.—El vapor correo "General Guardia", regreso del Bebedero ayer á las 8 p. m.—Pasajeros: Manuel Tréjos, Erasmo Calderon, Rafael Castillo, José Rodríguez, Leopoldo Lobo, Dolores Molina, Manuel Molina, Leonidas Ramirez, E. Cárcamo, Ramon López, Dolores Gómez, Alejandro Gómez, Pilar Centeno y de carga, 100 libras.

Setiembre 2.—Hoy á las 1 ½ a. m., ancló el pailebot colombiano "Matilde", procedente de Tonosí, (Colombia); del porte de 15 toneladas, 5 tripulantes, 5 días de navegación y al mando de su

Capitan W. Walters.—Carga 35 cerdos y 12 gallinas.—Consignado á su Capitan.

Setiembre 3.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 9 a. m. Pasajeros: Felipe Pais, Francisco Muñoz, Sotero Molina y de carga 500 libras.

Setiembre 3.—Hoy á las 12 ½ p. m. zarpó el bote Costaricense "Santa Rita", con destino á Boruca, 2 hombres de tripulación y al mando de su Capitan N. Rodríguez. En lastre. Despachado por su Capitan.

Setiembre 4.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 10 a. m. Pasajeros: Carlos Miller y Lorenzo Calvo.

Setiembre 4.—Hoy á las 11 a. m. ancló la barca noruega "Henrik Ibsen," procedente de New York; del porte de 274 toneladas, 112 días de navegación y al mando de su capitan Daa, y 9 hombres de tripulación.—Carga, 393 b. varios; consignada á N. Peña y C<sup>a</sup>.

Setiembre 5.—Hoy á las 9 ½ a. m. ancló el vapor N. A. "Salvador," procedente de Panamá; del porte de 1065 toneladas, 54 hombres de tripulación, 4 días de navegación y al mando de su capitan Pitts. Pasajeros: Vicente Sánchez, Luis Muñoz, P. Alaide, Eladio Rojas, Francisco Fábrega h., P. Levy, Señora, niño y sirvienta, Francisco Aleman, Miguel Pedana, J. M. de la Rosa, Manuel Rico y Francisco Ruiz. Carga 502 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser & C<sup>a</sup>.

Setiembre 5.—El vapor correo "General Cañas" zarpó para el Tendal, hoy á las 10 a. m. Pasajeros: Nicolas de la O., Luis Deliot, Silvestre Córdova, Blas Moreno, Eustaquio Gutiérrez, y de carga 940 libras.

Setiembre 6.—El vapor correo "General Cañas" regresó del Tendal hoy á las 6 a. m. Pasajeros: Guillermo Camareno, José Dolores Garina, Francisco Céspedes, Manuel Barrantes, Pedro Camargo, Feliciano Ortega, Elena de San Pelayo, José de Fábrega, Estéban de Fábrega, José M<sup>a</sup> Bonilla, y de carga 190 libras.

Setiembre 6.—Ayer á las 4 p. m., zarpó el vapor N. A. "Salvador," con destino á Acapulco é intermedios; del porte de 1,065 toneladas, 54 hombres de tripulación y al mando de su capitan Pitts.—Lleva los pasajeros siguientes: F. Sampson, M. F. Moller, Roberto Sánchez, D. Sampson, Conrado Cabrera, G. Córdova, José Zamora y cinco de familia.—Carga, 11 c. dinero con \$ 27,000, 3 c. mercaderías y 1 c. yugos.—Despachado por E. Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

Setiembre 6.—Ayer á las 5 p. m., fondeó el vapor N. A. "Granada," procedente de Panamá; del porte de 2,572 toneladas, 96 hombres de tripulación, 3 días de navegación y al mando de su capitan Cavarly.—Trajo los pasajeros siguientes: M. Blunet, M. Rosen, Enrique Genotel, Señorita Adolfinca Bur, M. Emonts y J. Bronton.—Sin carga, consignado á E. Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

Setiembre 6.—Ayer á las 8 p. m., zarpó dicho vapor con destino á San Francisco California y escalas, al mando de su mismo capitan.—Sin pasajeros, carga, 115 sacos café y 1 c. mercaderías.—Despachado por E. Rohrmoser y C<sup>a</sup>.

Setiembre 7.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las 10 a. m.—Pasajeros: José M. Gómez, Gregorio y Norberto Carazo, Leandro Mercado, Pedro Cerna, y de carga 745 libras.

##### Puerto de Limón.

##### ENTRADA Y SALIDA.

Agosto 16.—El vapor Ingles "Tagus", procedente de San Juan del Norte, ancló en este puerto, á las 9 a. m.

de hoy, en buen estado de sanidad, y al mando de su capitan Señor Gillies, de 1892 toneladas, 102 tripulantes, 1 día de mar, trayendo carga de tránsito, y á la consignación del Señor Juan F. Reeve.

El anterior vapor zarpó con destino á Colon, á las 2 p. m. del mismo día, al mando de su capitan Señor Gillies, llevando la tripulación y carga que trajo, y despachado por el referido Señor Reeve.

Agosto 18.—La goleta Colombiana "Melquiades", procedente de Bocas del Toro, fondeó en este puerto, á las 9 a. m. de hoy, en buen estado de sanidad, y al mando de su capitan Señor Richard, de 25 toneladas, 4 tripulantes, 2 días de mar, trayendo ganado, y á la consignación del Señor P. P. Pardo.

La misma goleta se hizo á la vela á las 3 p. m. de hoy, al mando de su respectivo capitan, con destino á Bocas del Toro, llevando la tripulación que trajo, y al Señor G. Cervera, Señora y dos hijas, y despachada por el referido Señor Pardo.

Agosto 23.—El vapor Ingles "Avon", procedente de Colon, ancló en este puerto, en buen estado de sanidad, al mando de su capitan Señor Spooner, de 1417 toneladas, 56 tripulantes, 1 día de mar, trayendo de pasajeros, al Señor G. Keith, con 39 operarios para los trabajos del Ferro-carril, y 18 de cubierta, mercaderías, y á la consignación del Señor J. F. Reeve.

El anterior vapor zarpó con destino á San Juan del Norte, á las 6 p. m. del mismo día, llevando la tripulación que trajo, y de pasajero al Dr. Sutton, despachado por el referido Señor Reeve.

#### REVISTA INTERIOR.

**Canton de Santa Cruz.**—El Jefe Político de ese Canton, con fecha 21 del corriente, comunica lo que sigue:

"Una viva satisfacción siento siempre que participo á U. alguna mejora aunque muy pequeña sea, porque mi deseo primordial es el bien de Santa Cruz.

Queda ya concluida la armazón del Cabildo ó Edificio Municipal, el cual consta de 21 varas de largo, 7 de ancho; con un martillete de 13 varas y su corredor correspondiente.

Pronto forraré ese edificio, para que principie á prestar servicio.

El estado sanitario del Canton mejora y no ocurre otra novedad."

**Fiestas en Cartago.**—El martes 24 del corriente terminaron las fiestas cívico-religiosas que anualmente celebran los vecinos de la Ciudad de Cartago, en honor de la Santa Patrona.—El primer día hicieron los militares los gastos de corridas de toros y demas espectáculos acostumbrados en fiestas semejantes, entre los cuales llamó la atención de la numerosa concurrencia de aquella y de las demas Provincias, el de los fuegos pirotécnicos, principalmente por la hermosa corona colocada en el centro de la plaza, en la cual se leían formadas por luces artificiales, entre otras, la siguiente inscripción "Viva el Benemérito General Presidente de la República.—Puede decirse, en general, que los días siguientes estuvieron bastante animados, reinando el mayor orden entre los concurrentes.—Las fiestas terminaron con un magnífico baile donde la elegancia y la cultura rivalizaron con las expansiones del placer y de la alegría.

**El Excmo. Señor General Presidente,** después de permanecer algunos días en la Provincia de Guanacaste, llegó ayer á Puntarenas sin ninguna novedad.—Creemos, pues, que muy pronto estará en esta Capital.

**El Doctor Carlos Holguin**, haitiano llenado el objeto que motivó su venida á Costa-Rica, partió ayer en el tren de la tarde con dirección á Puntarenas, donde tomará el vapor de Panamá.

Deseamos al Señor Holguin un feliz viaje.

**La Asamblea Constituyente** se instalará hoy á las doce del día.—Casi todos los Señores Diputados se encuentran ya en esta Capital, y el Gobierno ha tomado, por su parte, todas las medidas conducentes á la solemnización del acto que va á verificarse, cual corresponde á su alta significación y á la dignidad de los Representantes del pueblo.

Todo nos promete que la instalación de este Soberano Cuerpo, será tan concurrida y solemne, como es fecunda en esperanzas felices.

**Documento importante.**—En el Diario de ayer se terminó la publicación del Informe del H. Secretario de Estado en las Carteras de Relaciones exteriores, Justicia, Instrucción pública, Culto y Beneficencia.—El Informe, redactado con claridad de estilo y pureza de dicción, manifiesta con exactitud, en términos concisos, el estado de los diferentes negocios que abraza.

Si bien es satisfactorio el pie en que se encuentran todos los ramos á que el Informe se refiere, lo es más aún el que comprende á la Instrucción primaria y secundaria; por lo cual, aunque este documento es ya conocido de nuestros lectores, no dejaremos de llamarles la atención sobre punto tan importante y trascendental para el porvenir de la patria, el cual se presenta brillante y lleno de alhagadoras esperanzas, en el número de las escuelas, de los maestros y de los discípulos con que hoy cuenta la República, que prepara para la vida de la luz á las generaciones venideras.

**Teatro.**—La función anunciada para el domingo anterior por la Compañía dramática "LUQUEE", tendrá lugar hoy si el tiempo lo permite, pues la mucha lluvia ha sido causa de no haber tenido efecto en alguna de las noches determinadas anteriormente.

**EL REY Y EL ABENTURERERO** es el drama que se pondrá en escena, terminando la función con la petipieza "LA CASA DE CAMPO."

**Asamblea Constituyente.**—El acto solemne de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, se verificó, en presencia de un considerable número de personas, ántes de ayer, domingo 29, como estaba dispuesto.

Principió dicho acto á las 12 m. y terminó á las tres de la tarde.—La dirección provisional fué encargada al H. R., Licenciado Don Aniceto Esquivel, como Presidente, y como Secretarios, los HH. RR., Licenciados Don Mauro Fernández y Don Francisco Ma Fuentes.

Verificada la votación para miembros de la Dirección, en propiedad, con asistencia de los HH. RR., Licenciados Don José J. Rodríguez, Don Juan J. Ulloa, Don Julian Volio, A. A. Sibaja, Don Gregorio Tréjos, Don Félix González, Doctor José María Jiménez, Señores Don Cruz Alvarado, Don Eustaquio Pérez, Don Manuel Sandoval, Don Ramon R. Troyo, Don M. Guevara y Doctor Don Juan N. Venero, resultaron electos los siguientes Señores:

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Licdo. Don Julian Volio.....   | Presidente.      |
| " " Juan J. Ulloa.....         | Vice-Presidente. |
| " " Mauro Fernández.....       | Secretario.      |
| Señor " Modesto Guevara.....   | Secretario.      |
| Lido. " Francisco Ma Fuentes y | Pro-Srios.       |
| " Manuel Sandoval.....         |                  |

Se procedió á la promesa de buen desempeño de sus encargos, que hicieron á un tiempo todos los HH. DD. presentes, y luego el H. S. Presidente de la Corporación declaró instalada la Asamblea, cuyo hecho se hizo saber al S. P. E. viniendo en seguida el decreto de costumbre, que declara la instalación.

Suspendida por poco tiempo la sesión, las bandas ejecutaron el Himno Nacional y las demás toques de ordenanza.—Procediéndose otra vez á la continuación de los trabajos, la Presidencia nombró comisiones de su seno para acompañar al personal de los miembros del Gobierno y de la H. C. S. de J., habiendo sido designados al efecto, los HH. RR. Don Gregorio Tréjos, Don Aniceto Esquivel, Don Juan J. Ulloa y Don Manuel Sandoval.—Los RR., Licenciado Don Félix González y Doctor Juan N. Venero, fueron encargados de recibir á aquellos altos funcionarios á su entrada en el local.—Con los HH. miembros del Gobierno y de la S. C. de J., concurren también el Ilmo. Señor Obispo, el Cabildo Eclesiástico y algunas otras personas de consideración.

El H. S. Secretario de Relaciones Exteriores, á nombre del Excmo. Señor General Presidente de la República, leyó el Mensaje que aparece en la Sección correspondiente, junto con el Decreto que expidió la Convención y los discursos del H. Señor Presidente de ésta y el Señor Regente de la C. S. de Justicia. Con lo que terminó el acto.—Separados los HH. visitantes, la Asamblea, á petición del Doctor Venero, modificada por el H. D. González, señaló las 7 de la noche para dar comienzo á los trabajos diarios de aquella, con lo que se levantó la sesión.

Reinó el mejor orden, y los nombramientos todos fueron bien acogidos por el pueblo y aplaudidos los discursos, en especialidad el del Excmo. Señor General Presidente, leído por el H. Doctor Castro, en alta voz, con claridad y con energía.

El acontecimiento que hemos relatado es de grandísima importancia para el país.—Quiera la Providencia iluminar á los HH. RR. del pueblo, para que den cumplimiento satisfactorio á su importante cometido.

**Serenata.**—Un amigo de Alajuela nos comunica lo siguiente:

"Alajuela está de plácemes.—Anoche tuvo lugar en esta Ciudad una de esas grandes manifestaciones que suelen hacer los pueblos en demostración de los sentimientos que predominan en sus dignos vecinos.

En número de doscientos ó trescientos vecinos del centro y de lo más escogido de la población, con hachones y faroles conduciendo el pabellón Nacional y otros con inscripciones alusivas, y un considerable número de personas del pueblo, se dirigieron con la banda militar á la casa ocupada por el Excmo. Señor Benemérito General Presidente de la República, con objeto de obsequiar á S. E. con una serenata, que dió principio con el Himno Nacional, en medio de los vítores que se daban al Presidente de la República, al 27 de Abril y al Gobierno que preside dicho General.—Concluido el Himno Nacional, tuvimos el placer de observar que en medio del entusiasmo, uno de los hombres más conspicuos del país, el Señor Don Jesus Soto, dió vivas al General Presidente Don Tomas Guardia y al 27 de Abril, cuyos vítores fueron contestados por la inmensa concurrencia, subiéndolos seguidamente á donde el General Presidente se encontraba, y después de algunas frases que se cambiaron, el Señor Soto abrazó al General, protestándole la sinceridad de esas demostraciones hacia su persona y su Gobierno.

En medio del entusiasmo, nos sorprendió la salida del Benemérito General Guardia á uno de los balcones, y en medio del mayor silencio manifestó su agradecimiento á los hijos de Alajuela, cuyos sentimientos de lealtad hacia su persona, le eran conocidos y de que tenía una prueba evidente en aquella demostración, concluyendo por victoriar á Costa-Rica, á los hijos de Alajuela y al Ferro-carril interoceánico.

Después de tocarse otras piezas, el Benemérito General volvió á presentarse en el balcón, á virtud de haber manifestado ese deseo la concurrencia para victoriarlo.

Concluida la serenata, el General Don Próspero Fernández, á cuya casa se dirigió la concurrencia, la obsequió, como sabe hacerlo tan distinguido sujeto y su estimable Señora, haciendo uso de la palabra muchos Señores en el refresco que se les ofreció, y concluyendo los jóvenes por improvisar un baile que duró hasta las dos de la madrugada.

Así terminó esa manifestación que dejó gratos recuerdos en esta Ciudad."

**Defunción.**—Hemos recibido de un amigo de Alajuela, con motivo de la muerte del Señor Coronel Don Felipe Muñoz, la siguiente expresión de condolencia.

"Este honrado y virtuoso ciudadano, á la vez que bravo soldado siempre que la patria lo llamó á su servicio, dejó de existir el 28 del corriente mes al rudo golpe de una violenta enfermedad, cuando contaba unos sesenta años de edad poco más ó menos.

Pertenecía Don Felipe Muñoz á una honrada familia; al entrar en la carrera del honor, empezó desde soldado raso, y si ascendió á la categoría militar que hoy tenía, su ascenso no fué el logro del favoritismo sino ganado palmo á palmo por el recto camino de la honradez, de la dignidad y del valor.

Hombre de costumbres severas, modesto y humilde hasta la exageración, jamás hizo alarde de sus servicios prestados; de sus lauros recogidos, que no fueron pocos por cierto y que habrían llenado de orgullo á hombres de otro carácter; pero el Señor Muñoz, era uno de esos hombres raros en nuestra época, para quienes el estricto cumplimiento de sus deberes, es la cosa más natural del mundo; por consiguiente, la vanagloria, jamás logró apoderarse de él.

Como militar asistió á varios hechos de armas, en los que fué probado su valor incontrastable; pero lo que más honor le hace, es haber sido uno de los incólitos hijos de Alajuela, que asistió á la memorable jornada del 11 de Abril de 1856 en Rivas, fecha verdaderamente gloriosa para Costa-Rica, en la que se distinguió como un denodado Capitán.

En distintas épocas, prestó también nuestro sentido amigo, importantes servicios, ya civiles, ya militares; pero siempre con patriotismo, pues su corazón de justo, estaba cerrado para siempre á la ambición.

A un hombre de antecedentes tan limpios como los del patriota cuya muerte deploramos, y cuya vida se distinguió por acciones meritorias, muy justo es, que el pueblo á que perteneció, consagre un tributo de veneración y respeto á su memoria, del cual es esta manifestación de duelo un débil testimonio que dedicamos á su apreciable familia.

**Manifestación pública.**—En la noche de ayer 19 de Setiembre, como á las nueve, se reunió un gran número de personas, frente al edificio del Mercado de San José, con el objeto de hacer una pública manifestación de adhesión al Gobierno, con motivo de los re-

cientes decretos de amnistía y de convocatoria á la Asamblea Constituyente y del fausto suceso de la instalación de este Cuerpo nacional.

Esta reunión, aproximadamente como de ochocientos individuos, nacionales en su mayor parte, y de extranjeros, acompañada de una banda de música y alumbrada por la luz de doscientos hachones y de faroles con inscripciones alusivas al objeto, tales como las siguientes: "Viva Costa-Rica!—Viva la Constituyente!—Viva el General Presidente!" y otras; se dirigió del lugar indicado á la residencia del Excmo. Señor General Presidente.—Una vez allí, la música ejecutó el himno nacional y otras piezas; y á los vivas dirigidos al Jefe de la Nación, Gral. D. Tomas Guardia, quien se presentó en aquellos momentos á una de las tribunas del Palacio, correspondió á las aclamaciones de la concurrencia, solidándola con un viva á la Libertad y al Orden, que á su vez fué correspondido con nuevos vítores.—Después de lo cual, la reunión continuó su marcha, recorrió algunas calles de la Ciudad, animada siempre por la música y las aclamaciones de alegría, y pasando sucesivamente por la residencia respectiva de los Honorables Señores Ministros de Gobernación y Guerra, de Hacienda, de Relaciones Exteriores, y de Obras Públicas, vivaron á estos altos empleados, al pueblo costarricense, á su Gobierno y á la Asamblea Constituyente.

Cerca de media noche terminó esta manifestación pública, habiéndose observado el más estricto orden durante ella, y dándose así un testimonio del sentimiento popular, sentimiento de adhesión al Gobierno y de congratulación por los felices sucesos que se cumplen, y que auguran grandes bienes para la Nación.

**Consagración.**—El Domingo cinco del corriente mes, tendrá lugar la del Ilmo. y Rmo. Señor Don B. A. Thiel, nombrado Obispo de Costa-Rica, cuyo acto se verificará en la Iglesia Catedral.

Con el objeto de facilitar la mayor concurrencia posible á aquel acto solemne, habrá trenes extraordinarios y los pasajes serán reducidos.

Nos prometemos que el acto que anunciamos sea tan concurrido y solemne, como corresponde á la significación que tiene para un pueblo cristiano.

**Serenata.**—Nos comunican de Heredia con fecha 3 del corriente, lo que sigue:

"Con motivo del nombramiento del Señor Don Joaquín Gutiérrez para Gobernador de esta Provincia, le fué dada una serenata, anoche á las diez, la cual ejecutó la banda militar con piezas escogidas.

En el mismo acto casi todas las autoridades de la Ciudad y varios vecinos principales, hicieron una visita al Señor Gutiérrez, felicitándole por su elevación al destino.

El Señor Gutiérrez pronunció un oportuno brindis, en el cual, manifestó sus buenos deseos de contribuir á la mejora y engrandecimiento de la Provincia, coadyuvando así á las aspiraciones del Supremo Gobierno, y terminó indicando que se prometía que los buenos ciudadanos le ayudarían con sus luces y consejos.

A este brindis correspondieron los Sres. Coronel Don Vicente Vargas, Licenciado D. Federico González y D. Gerardo Zamora, dando á la vez las gracias al Supremo Gobierno por tan acertada elección y al Señor Gutiérrez por los buenos deseos manifestados en aquel acto.

La concurrencia victoreó con entusiasmo al Benemérito General Presidente de la República, al nuevo Gobernador y al Comandante de la Plaza.

